

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49435** ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, anuncia:

Que en el Concurso de Acreedores núm. 000703/2015 referente a la mercantil Promocid, S.L., con CIF n.º B-54009352, por auto de fecha 15/12/20 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se declara concluido el concurso de acreedores de la mercantil PROMOCID, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.- Se acuerda la extinción de Promocid, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4º. Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de un año, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal (art. 505.1 TRLC).

5º. Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 479.2 TRLC.

Elche, 17 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuéllar Otón.

ID: A200065613-1